



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 29 de SEPTIEMBRE de 2011

Visto el Informe Nº 302-2011-GRC/GRS/DIRESA/DESP/DAIS/UTCS, emitido por el Director Ejecutivo (e) de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos IV, V y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 –Ley General de Salud establecen que, "la salud pública es responsabilidad primaria del Estado; asimismo, la responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado, y es responsabilidad de éste vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social; de igual manera, es de interés público la provisión de servicios de salud; cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicio de salud público. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";

Que, el inciso a) del artículo 24º de la Ley Nº 27657 – Ley del Ministerio de Salud, prescribe que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico-normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de la persona, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006-SA/MINSA se aprobó el "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", asimismo, mediante Resolución Ministerial Nº 640-2006-SA/MINSA se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad" y, finalmente, mediante Resolución Ministerial Nº 589-2007 – SA/MINSA se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tenga un impacto en los resultados sanitarios;

Que, asimismo, es necesario señalar que la Norma Internacional ISO 9001 (Internacional Organization for Standardización) del año 2008, señala en el punto 01 de las generalidades, que la adopción de un sistema de gestión de la calidad debería ser una decisión estratégica de la organización. El diseño y la implementación del sistema de gestión de la calidad de una organización están influenciados por diferentes necesidades, objetivos particulares, los productos suministrados, los procesos empleados y el tamaño y estructura de la organización. Y que no es el propósito de



R. LAMA M.



M. E. AGUILAR



E. J. N. A.



esta Norma Internacional proporcionar uniformidad en la estructura de los sistemas de gestión de la calidad o en la documentación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG, del 03 de marzo de 2011, se aprobó el Plan de Trabajo "Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad Bajo la Norma ISO 9001 en el Proceso de Atención de la UPS Consulta Externa en los Establecimientos de Salud del Callao", el cual tiene la finalidad de exponer el proceso de implementación en los Establecimiento de Salud de la Región Callao.

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao ha definido la Política de Calidad y Objetivos, cuyo contenido resulta adecuado al propósito Regional, a la vez que transmite el compromiso institucional de cumplir con los requisitos exigidos por la norma ISO 9001 versión 2008, incorporando aspectos claves como la satisfacción de los usuarios, la aplicación del enfoque de los procesos, la identificación de oportunidades de mejora para añadir valor al servicio contando con personal competente, tecnología, equipamiento e infraestructura de acuerdo al nivel de complejidad que le corresponde;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2011 y la Ordenanza Regional N° 003-2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la "Política de Calidad de la Dirección Regional de Salud del Callao y sus Objetivos" que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución, y disponer su difusión en los Establecimientos de Salud de la Región Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer por intermedio de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Dirección de Atención Integral y Calidad en Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, su ejecución en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.P. 12555

ANEXO

POLÍTICA DE CALIDAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

"La Dirección Regional de Salud del Callao establece como política de calidad brindar en sus establecimientos un servicio de salud integral que permita maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de la atención, satisfaciendo las necesidades y deseos de los usuarios, a través de un servicio confiable, cordial, oportuno y eficaz, comprometiéndose a cumplir con los requisitos del sistema de gestión de la calidad, buscando la mejora continua y eficacia del mismo, contando para tal fin con personal competente, tecnología, equipamiento e infraestructura de acuerdo al nivel de complejidad que le corresponde y con un sistema de monitoreo, evaluación y control en el marco de las normas legales vigentes".

OBJETIVOS:

- ✓ Brindar atención integral adecuada y continua.
- ✓ Proporcionar atención confiable, cordial, oportuna y eficiente que garantice la satisfacción del usuario.
- ✓ Implementar proyectos de mejora continua de la calidad.
- ✓ Fortalecer las competencias del personal asistencial y administrativo.
- ✓ Mejorar la infraestructura y equipamiento en los establecimientos.

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Rev.01

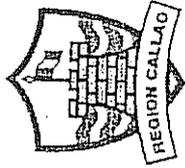
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista, su validez
Es sólo en forma interna.

Callao,

28 SEP 2011

Sra. YENNY LORENA LINO CRUCES
FEDATARIA
Administración Central



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO



POLÍTICA DE CALIDAD

La Dirección Regional de Salud del Callao, establece como política de la calidad, brindar en sus establecimientos un servicio de salud integral que permita maximizar los beneficios y minimizar los riesgos de la atención, satisfaciendo las necesidades y deseos de los usuarios a través de un servicio confiable, cordial, oportuno y eficaz. Comprometiéndose a cumplir con los requisitos del sistema de gestión de la calidad, buscando la mejora continua y eficacia del mismo; contando para tal fin con personal competente, tecnología, equipamiento e infraestructura de acuerdo al nivel de complejidad que le corresponde y con un sistema de monitoreo, evaluación y control en el marco de las normas legales vigentes.

Rev. 01

Director General
Dirección Regional de Salud del Callao